



202650058393

Fecha Radicado: 2026-07-16 08:29:11



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN NÚMERO 202650058393 DE 16/07/2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LAS INICIATIVAS QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS HABILITANTES Y SERÁN EVALUADAS POR EL JURADO EN EL MARCO DEL PREMIO "ORGANIZACIONES COMUNALES, EJEMPLO DE PARTICIPACIÓN" VIGENCIA 2026.

LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal h del artículo 97 de la Ley 2166 de 2021, el artículo 12 del Acuerdo No.028 de 2014, y artículos 10 al 23 del Decreto 1374 de 2015, la Resolución 202650029937 DE 17/04/2026 modificada 202650030608 de 20/04/2026 por medio de la cual se modifica el numeral 11.1.4. del artículo 11 de la resolución número 202650029937 de 17/04/2026 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Acuerdo 028 de 2014 mediante el cual se adopta la "Política Pública de los Organismos de Acción Comunal en la ciudad de Medellín", establece que *"La Administración Municipal por medio de la Secretaría de Participación Ciudadana creará el premio organizaciones comunales ejemplo de participación ciudadana"*, dependencia que *"será responsable de establecer los criterios para la evaluación y entrega de estos reconocimientos; así como del seguimiento a la destinación y utilización de los recursos"*, tal y como lo señala el parágrafo del artículo 12 del mencionado Acuerdo Distrital.
2. En cumplimiento de esta facultad, la Secretaría de Participación Ciudadana expidió la Resolución número 202650029937 de 17/04/2026 "Por medio de la cual se convoca y establecen los términos y condiciones para la evaluación y entrega del premio *"Organizaciones Comunales, Ejemplo de Participación, vigencia 2026"* modificada por la Resolución 202650030608 de 20/04/2026 por medio de la cual se modifica el numeral 11.1.4. del artículo 11 de la Resolución número 202650029937 de 17/04/2026
3. A través de la Resolución N° 202650054027 de 30 de junio de 2026, la Secretaría de Participación Ciudadana publicó las iniciativas que cumplieron con los requisitos habilitantes, las inadmitidas, rechazadas y las llamadas a subsanar requisitos habilitantes en el marco del premio "organizaciones comunales, ejemplo de participación" vigencia 2026.

Página - 1 - de 9



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



202650058393

Fecha Radicado: 2026-07-16 08:29:11



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

4. El artículo 3 de la Resolución N° 202650054027 de 30 de junio de 2026, enunció las iniciativas que no cumplieron y por tanto debían subsanar los requisitos habilitantes.

Cumplidas las fechas para subsanar, los organismos de acción comunal que a continuación se relacionan, fueron los llamados a presentar dentro de los términos señalados en la Resolución N° 202650029937 de 17/04/2026, modificada por la Resolución 202650030608 de 20/04/2026 los documentos y soportes con el propósito de cumplir con los requisitos habilitantes:

Nro.	COMUNA	ORGANIZACIÓN	CATEGORIA
1	4	JAC SAN CAYETANO	Participación e Innovación Social
2	5	JAC FRANCISCO ANTONIO ZEA	Participación e Innovación Social
3	6	JAC MIRAMAR	Equidad y Justicia Social
4	7	JAC TULIPÁNES	Equidad y Justicia Social
5	7	JAC VILLA DE LA CANDELARIA	Participación e Innovación Social
6	8	JAC LAS GOLONDRINAS	Solidaridad
7	8	JAC ENCISO PRAGA	Equidad y Justicia Social
8	10	JAC BOMBOMA SURGE	Participación e Innovación Social
9	10	JAC LAS PALMAS	Participación e Innovación Social
10	11	SAN JOAQUIN ARRABAL	Participación e Innovación Social
11	11	JAC CONQUISTADORES	Participación e Innovación Social
12	11	JAC FLORIDA NUEVA	Participación e Innovación Social
13	13	JAC MIRADOR DE CALAZANS	Participación e Innovación Social
14	13	JAC NUEVOS CONQUISTADORES	Solidaridad
15	13	JAC METROPOLITANO	Equidad y Justicia Social
16	70	JAC EL CORAZON SECTOR MONTE VERDE	Participación e Innovación Social
17	80	JAC VILLA LOMA	No Violencia



202650058393

Fecha Radicado: 2026-07-16 08:29:11



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

18	90	JAC SANTA ELENA PARTE CENTRAL	Participación e Innovación Social
19	90	JAC VEREDA EL PLACER	Participación e Innovación Social
20	90	JAC VEREDA MAZO SECTOR SAN ROQUE	Participación e Innovación Social

5. Verificados los soportes y documentos aportados por cada uno de los organismos de acción comunal antes mencionados, se evidencia que, las siguientes iniciativas, subsanaron, cumpliendo con todos los requisitos habilitantes y por lo tanto continúan para la evaluación de los jurados, así;

Nro.	COMUNA	ORGANIZACIÓN	CATEGORIA
1	4	JAC SAN CAYETANO	Participación e Innovación Social
2	5	JAC FRANCISCO ANTONIO ZEA	Participación e Innovación Social
3	6	JAC MIRAMAR	Equidad y Justicia Social
4	7	JAC TULIPÁNES	Equidad y Justicia Social
5	8	JAC ENCISO PRAGA	Equidad y Justicia Social
6	10	JAC BOMBOMA SURGE	Participación e Innovación Social
7	11	JAC CONQUISTADORES	Participación e Innovación Social
8	11	JAC FLORIDA NUEVA	Participación e Innovación Social
9	13	JAC BARRIO METROPOLITANO	Equidad y Justicia Social
10	13	JAC NUEVOS CONQUISTADORES	Solidaridad
11	13	JAC MIRADOR DE CALAZANS	Participación e Innovación Social
12	7	JAC VILLACANDELARIA	Participación e Innovación social
13	70	JAC EL CORAZON SECTOR MONTE VERDE	Participación e Innovación Social
14	80	JAC VILLA LOMA	No Violencia
15	90	JAC VEREDA MAZO SECTOR SAN ROQUE	Participación e Innovación Social



202650058393

Fecha Radicado: 2026-07-16 08:29:11



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

16	90	JAC SANTA ELENA PARTE CENTRAL	Participación e Innovación Social
----	----	-------------------------------	-----------------------------------

6. Algunas de las juntas de acción comunal, no subsanaron los requerimientos y requerimientos publicados en la Resolución 202650054027 de 30/06/2026 por lo cual **NO** serán evaluadas por los jurados, son ellas;

- **Junta de Acción Comunal Barrio Las Palmas**

La organización comunal Barrio Las Palmas, no hizo el envío para subsanar lo determinado en la Resolución número 202650054027 de 30/06/2026 la cual disponía:

Para continuar en el proceso la Junta de Acción Comunal deberá aportar:

“Se observan ítems que no reportan el valor del tarifario de la Secretaría de Suministros y Servicios por lo cual se deberán ajustar dichos valores, en caso de que el ítem no esté tarifado, debe aportar las tres cotizaciones señaladas en el Artículo 10 numeral 10.1 de la Resolución Nro. 202650029937 de 17/04/2026, modificada por la Resolución número 202650030608 del 20/04/2026. Es de anotar que el monto total del plan de inversión no se puede variar, cualquier modificación al total del presupuesto generaría que la iniciativa no continúe en el proceso, toda vez que es objeto de evaluación. Además se debe discriminar uno a uno en cada ítem los insumos requeridos para cada actividad.

Lo anterior en concordancia con el artículo 10° numeral 10.1 de la resolución número 202650029937 de 17/04/2026 que dice:

(...) 10.1. Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente convocatoria. Dichos precios no pueden superar el Manual Tarifario expedido por la Secretaría de Suministros y Servicios vigente al cierre de la presente convocatoria, Resolución SSS 201950006067 del 29 de enero de 2019, y en caso de no estar tarifados, deberán anexar mínimo tres (3) cotizaciones legales en valor real ajustadas al valor del mercado, sustentando el recurso que requieren para la ejecución del proyecto de esta convocatoria. Además se deberá presupuestar el impuesto al IVA, cuando aplique.

- **Junta de Acción Comunal La Vereda El Placer**

La organización comunal Vereda el Placer, NO subsanó lo determinado en la Resolución número 202650054027 de 30/06/2026 la cual disponía:

Para continuar en el proceso la Junta de Acción Comunal deberá aportar:



202650058393

Fecha Radicado: 2026-07-16 08:29:11



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Se observan ítems que no reportan el valor del tarifario de la Secretaría de Suministros y Servicios por lo cual se deberán ajustar dichos valores, en caso de que el ítem no esté tarifado, debe aportar las tres cotizaciones señaladas en el Artículo 10 numeral 10.1 de la Resolución Nro. 202650029937 de 17/04/2026, modificada por la Resolución número 202650030608 del 20/04/2026. Es de anotar que el monto total del plan de inversión no se puede variar, cualquier modificación al total del presupuesto generaría que la iniciativa no continúe en el proceso, toda vez que es objeto de evaluación. Además se debe discriminar uno a uno en cada ítem los insumos requeridos para cada actividad.

Ahora, si bien la junta de acción comunal hizo envío del plan de inversión, se observa que NO se tuvo en cuenta el tarifario expedido por la secretaria de Suministros y Servicios para la subsanación de lo antes mencionada.

Lo anterior en concordancia con el artículo 10° numeral 10.1 de la Resolución número 202650029937 de 17/04/2026 que dice:

(...) 10.1. Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente convocatoria. Dichos precios no pueden superar el Manual Tarifario expedido por la Secretaría de Suministros y Servicios vigente al cierre de la presente convocatoria, Resolución SSS 201950006067 del 29 de enero de 2019 , y en caso de no estar tarifados, deberán anexar mínimo tres (3) cotizaciones legales en valor real ajustadas al valor del mercado, sustentando el recurso que requieren para la ejecución del proyecto de esta convocatoria. Además se deberá presupuestar el impuesto al IVA, cuando aplique

- Tampoco hizo envío para subsanar la falta del Registro Único Tributario RUT ya que el archivo que envió adjunto con la postulación de la iniciativa se encuentra con una clave, contrariando lo dispuesto en el artículo 6° numeral 6.1.1 y artículo 11 numeral 11.1.2 de la Resolución número 202650029937 de 17/04/2026.

- **Junta de Acción Comunal Las Golondrinas**

La organización comunal las Golondrinas, NO hizo el envío dentro del plazo establecido para subsanar lo determinado en la Resolución número 202650054027 de 30/06/2026 la cual disponía:

Para continuar en el proceso la Junta de Acción Comunal deberá aportar:

Los kits que contienen ítems del tarifario se deben subdividir en la tabla discriminando uno por uno los insumos necesarios. Los productos que no hagan parte del tarifario se deben presentar con tres cotizaciones, señaladas en el Artículo 10 numeral 10.1 de la Resolución Nro. 202650029937 de 17/04/2026, modificada por la Resolución número 202650030608 del 20/04/2026. Es de anotar que el plan de inversión no sobrepasa el valor del premio.



202650058393

Fecha Radicado: 2026-07-16 08:29:11



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

• **Junta de Acción Comunal San Joaquin Arrabal**

La organización comunal San Joaquin Arrabal, NO hizo el envío dentro del plazo establecido para subsanar lo determinado en la Resolución número 202650054027 de 30/06/2026 la cual disponía:

Para continuar en el proceso la Junta de Acción Comunal deberá aportar:

- *Registro Único Tributario RUT*
- *Copia de cédula del representante legal al 150%*
- *Formato 3, cronograma de actividades (diligenciado)*
- *Aportar el formato de aceptación de términos y condiciones de la convocatoria diligenciado y firmado en su totalidad por el representante legal del organismo de acción comunal.*
- *Aportar evidencias certificadas de Trabajo Social, La organización que se postule debe sustentar el trabajo social realizado en favor de la comunidad y relacionado con la categoría a la cual se presenta, verificable con evidencias.*
- *Aportar certificado expedido por Asocomunal, en el cual conste que la junta de acción comunal cuenta con plan de trabajo y lo ejecuta.*
- *Se observan ítems que no reportan el valor del tarifario de la Secretaría de Suministros y Servicios por lo cual se deberán ajustar dichos valores, en caso de que el ítem no esté tarifado, debe aportar las tres cotizaciones señaladas en el Artículo 10 numeral 10.1 de la Resolución Nro. 202650029937 de 17/04/2026, modificada por la Resolución número 202650030608 del 20/04/2026. Es de anotar que el monto total del plan de inversión no sobrepasa el valor del premio y no se puede variar, cualquier modificación al total del presupuesto generaría que la iniciativa no continúe en el proceso, toda vez que es objeto de evaluación*

En consideración a lo antes señalado, la Secretaría de Participación Ciudadana del Distrito de Medellín,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. INICIATIVAS QUE SUBSANARON REQUISITOS HABILITANTES:

Verificados los soportes y documentos aportados, se evidencia que las siguientes iniciativas, subsanan y cumplen con todos los requisitos habilitantes y continúan en el proceso, así:

Nro.	COMUNA	ORGANIZACIÓN	CATEGORIA
1	4	JAC SAN CAYETANO	Participación e Innovación Social
2	5	JAC FRANCISCO ANTONIO ZEA	Participación e Innovación Social
3	6	JAC MIRAMAR	Equidad y Justicia Social



202650058393

Fecha Radicado: 2026-07-16 08:29:11



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

4	8	JAC ENCISO PRAGA	Equidad y Justicia Social
5	10	JAC BOMBOMA SURGE	Participación e Innovación Social
6	11	JAC CONQUISTADORES	Participación e Innovación Social
7	11	JAC FLORIDA NUEVA	Participación e Innovación Social
8	13	JAC BARRIO METROPOLITANO	Equidad y Justicia Social
9	13	JAC MIRADOR DE CALAZANS	Participación e Innovación Social
10	13	JAC NUEVOS CONQUISTADORES	Solidaridad
11	7	JAC VILLACANDELARIA	Participación e Innovación social
12	7	JAC TULIPÁNES	Equidad y Justicia Social
13	70	JAC EL CORAZON SECTOR MONTE VERDE	Participación e Innovación Social
14	80	JAC VILLA LOMA	No Violencia
15	90	JAC VEREDA MAZO SECTOR SAN ROQUE	Participación e Innovación Social
16	90	JAC SANTA ELENA PARTE CENTRAL	Participación e Innovación Social

ARTICULO 2° INICIATIVAS QUE SERÁN EVALUADAS POR EL JURADO CALIFICADOR:

Cumplidos los términos y condiciones establecidos en la Resolución N° 202650029937 de 17/04/2026, modificada por la Resolución 202650030608 de 20/04/2026 y superado el término para subsanar requisitos habilitantes, a continuación, se publican de manera definitiva las iniciativas que continúan en el proceso y serán evaluadas por el jurado, así;

Nro.	COMUNA	ORGANIZACIÓN	CATEGORIA
1	4	JAC SAN CAYETANO	Participación e Innovación Social
2	5	JAC FRANCISCO ANTONIO ZEA	Participación e Innovación Social
3	6	JAC BARRIO SANTANDER	No Violencia
4	6	JAC EFE GOMEZ	Participación e Innovación social
5	6	JAC PEDREGAL	Equidad y Justicia Social
6	6	JAC MIRAMAR	Equidad y Justicia Social
7	7	JAC LA CASCADA	Participación e Innovación social
8	7	JAC VILLA DE LA CANDELARIA	Participación e Innovación social



202650058393

Fecha Radicado: 2026-07-16 08:29:11



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Nro.	COMUNA	ORGANIZACIÓN	CATEGORIA
9	7	JAC TULIPÁNES	Equidad y Justicia Social
10	8	JAC ENCISO PRAGA	Equidad y Justicia Social
11	10	JAC LA CANDELARIA	Participación e Innovación social
12	10	JAC JESUS NEZARENO	No Violencia
13	10	JAC VILLA NUEVA	Solidaridad
14	10	JAC BOMBOMA SURGE	Participación e Innovación Social
15	11	JAC CONQUISTADORES	Participación e Innovación Social
16	11	JAC FLORIDA NUEVA	Participación e Innovación Social
17	13	JAC SANTA ROSA DE LIMA	No Violencia
18	13	JAC NUEVOS CONQUISTADORES	Solidadridad
19	13	JAC BARRIO METROPOLITANO	Equidad y Justicia Socia
20	13	JAC MIRADOR DE CALAZANS	Participación e Innovación Social
21	60	JAC VEREDA EL LLANO	Equidad y Justicia Social
22	70	JAC EL CORAZON SECTOR MONTE VERDE	Participación e Innovación Social
23	80	JAC EL ASTILLERO	Participación e innovación Social
24	80	JAC VILLA LOMA	No Violencia
25	90	JAC VEREDA EL PLAN	Solidaridad
26	90	JAC VEREDA MAZO SECTOR SAN ROQUE	Participación e Innovación Social
27	90	JAC SANTA ELENA PARTE CENTRAL	Participación e Innovación Social

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito de Medellín y contra ella no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Página - 8 - de 9



202650058393

Fecha Radicado: 2026-07-16 08:29:11



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CAMILO ANDRES CANO MONTOYA
SECRETARIO DE DESPACHO

Secretario de Participación Ciudadana

Proyectó	Revisó	Aprobó
Jorge Rodolfo Guzmán Espinosa Profesional Universitario Equipo de Fortalecimiento Comunal	Claudia Patricia Isaza Cruz Líder de Proyecto Equipo de Fortalecimiento Comunal	Jorge Andrés Galvis Gonzalez Director Técnico Secretaría de Participación Ciudadana María Yessenia Yepes Cardona Profesional Especializado Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica